



Provincia del Neuquén
Las Malvinas son Argentinas

Número:

Referencia: EX-2022-00324373-NEU-POLICIA - RETIRO OBLIGATORIO AGENTE NUEVO
CUADRO JUAN LUCIANO MONTE-

VISTO:

El Expediente Electrónico EX-2022-00324373-NEU-POLICIA del registro de la Mesa General de Entradas y Salidas de la Jefatura de Policía de la Provincia del Neuquén;

CONSIDERANDO:

Que mediante el expediente consignado en el visto y por Resolución N° 1709/21 “JP” de fecha 08 de noviembre de 2021, la Jefatura de Policía de la Provincia del Neuquén solicitó al Poder Ejecutivo Provincial la cesación de los servicios del Agente Nuevo Cuadro Juan Luciano Monte, CUIL N° 20-38811387-2, legajo personal 011.060, para pasar a situación de retiro obligatorio, con encuadre legal en el artículo 14° inciso k) de la Ley 1131, siendo notificado de dicha medida en fecha 15 de noviembre de 2021;

Que el pedido realizado por la Jefatura de Policía tiene sus bases en lo determinado por la Junta Médica Policial, realizada el día 18 de agosto de 2021, a través de la que se dictaminó que el causante no se encontraba en condiciones de desarrollar tareas de seguridad de manera definitiva, debiendo permanecer en reposo laboral hasta ser tratada por la Superioridad en Junta Extraordinaria;

Que, seguidamente, en Acta N° 08/2021 “JECyP” de fecha 19 de octubre de 2021, la Junta Extraordinaria de Calificaciones Policiales determinó *“la no aptitud en forma definitiva para desarrollar funciones (...) esta Junta en sesión Extraordinaria, por unanimidad, recomienda a la Jefatura de Policía que a través de la Dirección de Personal se gestione el pase a situación de Retiro Obligatorio del Agente N/C Monte (...) con encuadre legal en el Art. 14° Inc. K) de la Ley 1131...”*, siendo notificado el causante en fecha 26 de octubre de 2021;

Que, consecuentemente, mediante Resolución N° 1709/21 “JP”, la Jefatura de Policía de la Provincia del Neuquén solicitó al Poder Ejecutivo la cesación de servicios del mencionado agente y su pase a situación de retiro obligatorio;

Que siendo fehacientemente notificado de todas las medidas, conforme manda legal, el encartado no formuló apelación alguna;

Que glosa incorporada al expediente de referencia, Acta de Recepción de Armamento de fecha 21 de julio de 2021 y Acta de Recepción de fecha 23 de septiembre de 2021, dejando constancia que el efectivo

policial hizo entrega de todos los elementos provistos por la Institución Policial;

Que asimismo obra intervención de la División Patrimoniales – Sección Vivienda Institucionales de la Dirección Administración, dejando constancia que el señor Monte, no se encuentra ocupando ninguna vivienda de uso institucional;

Que la Dirección Asuntos Internos de la Jefatura de Policía, informó que el Agente Nuevo Cuadro no registra antecedentes administrativos y/o judiciales en trámite;

Que han tomado debida intervención la Asesoría Letrada General de Jefatura de Policía de la Provincia del Neuquén y la Dirección Provincial de Legal y Técnica del entonces Ministerio de Seguridad;

Que por lo expuesto, y no existiendo óbices legales, corresponde proceder al dictado de la presente norma que disponga el pase a situación de retiro obligatorio del Agente Nuevo Cuadro Juan Luciano Monte, con encuadre legal en el artículo 14° inciso k) de la Ley 1131;

Por ello;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DEL NEUQUÉN

D E C R E T A:

Artículo 1°: DISPÓNGASE la cesación de los servicios del Agente Nuevo Cuadro (categoría KS-1), Cuerpo Seguridad – Escalafón General, Juan Luciano Monte, CUIL N° 20-38811387-2, legajo personal 011.060, clase 1995, para pasar a situación de retiro obligatorio, con encuadre legal en el artículo 14° inciso k) de la Ley 1131, con efectividad a partir de las cero horas del día posterior a la fecha de notificación al causante de la presente norma.

Artículo 2°: Por la Dirección de Personal de Jefatura de Policía de la Provincia del Neuquén, EFECTÚENSE las notificaciones de rigor al Agente Nuevo Cuadro Juan Luciano Monte.

Artículo 3°: El presente decreto será refrendado por el señor Ministro Jefe de Gabinete.

Artículo 4°: Comuníquese, publíquese, dese intervención al Boletín Oficial y cumplido, archívese.